REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JMS / MOC / GAB / FCU / lte.-

DECRETO EXENTO N° 1339 -/

CAUQUENES, 07 ABR. 2025

VISTOS:

1. Decreto N°1186, de fecha 25 de marzo de 2025, de Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes, que Aprueba Bases Términos de Referencia y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública para el **"CONTRATO SUMINSITRO VIVIENDAS DE EMERGENCIA PLAN ASISTENCIAL MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES 2025".**
2. Licitación pública ID 4372-21-LE25, publicada en el portal www.mercadopublico.cl
3. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
4. La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
8. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La Municipalidad de Cauquenes, en su rol de velar por el desarrollo social y bienestar de la población de la comuna, le corresponde brindar asistencia social a través de viviendas de emergencia y/o recintos adicionales para las personas en estado de manifiesta necesidad o precariedad y para las familias afectadas por incendios y otras catástrofes naturales, para lo que debe disponer de los medios para que dicha ayuda sea pertinente y sobre todo oportuna, es decir; que los carenciados puedan contar con lo que requieren cuando su situación lo amerita.

DECRETO:

1° DESÍGNASE, a la Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes Directivos Municipales:

- Administrador Municipal, Luis Alejandro Fernández Jaramillo, Cédula de Identidad N°8.025.491-1
- Director SECPLA, Felipe Andrés Correa Urrutia, Cédula de Identidad N°15.382.860-1
- Directora DIDECO, Camila Andrea Orellana Rivera Cédula de Identidad N°16.904.864-9
- Asesor Jurídico Municipal, Germán Eduardo Aliaga Bustamante, Cédula de Identidad N°13.783.906-7

Quienes deberán reunirse para el proceso de evaluación de las ofertas.

2° PROCÉDASE, a la publicación del presente decreto a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE
JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Administración Municipal.
- Archivo Carpeta.
- Oficina de partes.